



**PROGRAMA “TE QUEREMOS JEFA”
REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 fracciones I y II, 145 fracciones VII y VIII de la Ley General de Desarrollo Social; 73, 77, fracción I, inciso b, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 100, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

1. Introducción.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, los municipios formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables; en ese sentido, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, elabora y ejecuta programas sociales que tienen como fin brindar herramientas y estímulos económicos para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad.

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, va en incremento el número de hogares que cuentan con jefatura femenina, de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía Jalisco (IIEG), en el año 2010 en nuestro municipio había 34,531 hogares con jefatura femenina, para el 2015, la cifra ascendió hasta 46,680 hogares, asimismo, se señala que, durante el año 2015, la población que se encontraba en hogares con jefatura femenina era de 170,962 personas.

Las jefas de familia son consideradas como un grupo social en situación de desigualdad económica y de gran vulnerabilidad, presentan problemáticas específicas como lo son la toma de decisiones en el hogar, ser proveedora económica de los miembros de su hogar, cumplir con los roles de madre y padre, el cuidado de los hijos y el trabajo doméstico.

Lo que implica que se inserten en la vida laboral dentro de trabajos informales que permitan flexibilidad de sus horarios y así combinar sus labores dentro y

fuera de su hogar o bien se ven obligadas a tomar jornadas dobles de trabajo para garantizar una mejor calidad de vida a sus hijos, dejando de lado el cuidado de sus hijos quienes suelen presentar indicios de desnutrición, descuido y abandono, asimismo, en muchos casos desertan de la educación básica para iniciarse en el mercado laboral.

Durante el año 2018 se beneficiaron a cerca de 1200 jefas de familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en situación de pobreza, violencia intrafamiliar o alguna discapacidad.

Para el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque es una prioridad la igualdad de género, por lo que busca beneficiar a los hombres y mujeres jefas de familia que cuenten con alguna carencia socioeconómica y que tengan a su cargo hijos menores de edad y así poder contribuir a reducir su situación de desigualdad y vulnerabilidad económica.

2. Glosario de términos.

2.1. Cédula de información social: Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica y una encuesta de satisfacción acerca del programa.

2.2. Cobertura: Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

2.3. Comité Técnico: Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector de las presentes reglas de operación.

2.4. Contraloría Social: Mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los beneficiarios, vigilan la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa denominado “Te queremos Jefa”.

2.5. Criterios de elegibilidad: Características que debe tener una persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa.

2.6. Discapacidad: es la objetivación de la deficiencia en el sujeto y con una repercusión directa en su capacidad de realizar actividades en los términos

considerados normales para cualquier sujeto de sus características (edad, género,...)¹.

2.7. Jefa de familia: Hombre o mujer, que integran una familia monoparental como sostén de sí misma, y que tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad o adultos mayores, con relación sanguínea directa o transversal hasta el segundo grado, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, de deudores alimentarios por sentencia judicial en los términos de Código Civil ni de institución pública o privada.

2.8. Línea de Bienestar Mínimo: Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

2.9. Padrón de beneficiarios: base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

2.10. Población atendida: Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

2.11. Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

2.12. Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

2.13. Vulnerabilidad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

¹ Clasificación de la OMS sobre discapacidad. Recuperado en:

<http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/rehabilitacion-temprana/clasificacionesomsdiscapacidad.pdf>

3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.

3.1. Eje Estratégico: Calidad de vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la Educación y la cobertura de salud.

3.2. Objetivo Estratégico: Ampliar la cobertura de los servicios de salud, mejorar el acceso y la calidad de la educación, apoyar la vivienda digna actual y futura, y atender las necesidades de alimentación, sana, suficiente y nutritiva con los grupos más vulnerables, así como facilitar su acceso a la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Buen Vivir a los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

3.3. Estrategias

- I. Alimentación suficiente, sana y nutritiva
- II. Acceso a la seguridad social
- III. Mujeres y adultos mayores sin violencia y discriminación

3.4. Líneas de acción

- I. Alimentación suficiente, sana y nutritiva
- II. Generar mecanismos de acceso a la alimentación
- III. Acceso a la seguridad social
- IV. Generar los mecanismos para el acceso a la seguridad social
- V. Mujeres y adultos mayores sin violencia y discriminación
- VI. Generación de acciones encaminadas a combatir la violencia y discriminación de las mujeres.

4. Objetivos del programa.

4.1. Objetivo general.

Contribuir en el combate a la desigualdad que enfrentan las jefas de familia, al mejorar su calidad de vida con un apoyo económico bimestral.

4.2. Objetivos específicos.

- II. Contribuir en la disminución del número de jefas de familia que se encuentren por debajo de la línea de bienestar que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque;

- III. Otorgar 1200 apoyos a jefas de familia con edad entre 18 a 55 años en situaciones de vulnerabilidad, residentes de San Pedro Tlaquepaque;
- IV. Otorgar herramientas de aprendizaje sobre los tipos y modalidades de violencia que enfrenten las mujeres, a través de talleres y capacitaciones.
- V. Coadyuvar en la disminución del número de jefas de familia en situación de violencia y vulnerabilidad, mediante talleres y capacitaciones con perspectiva de género.

5. Población potencial y objetivo.

5.1. Población potencial: Jefas de familia que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque con hijos menores de edad o personas en situación de discapacidad a su cargo, que presenten alguna situación de vulnerabilidad.

5.2. Población objetivo: 1200 jefas de familia entre 18 y 55 años de edad, residentes de San Pedro Tlaquepaque, en situación de:

- I. Vulnerabilidad Socioeconómica;
- II. Presencia de violencia familiar;
- III. Alguna enfermedad crónica;
- IV. Presencia de alguna persona con discapacidad a su cargo.

6. Cobertura.

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

7. Áreas responsables.

7.1. La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación.

7.4. Comité Técnico: Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa durante sus bajas y altas de las beneficiarias, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco mismo.

- I. El Comité Técnico se integra por el titular o un representante de las siguientes dependencias:

- f)** La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;
- g)** El Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- h)** La dirección de Participación Ciudadana;
- i)** El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- j)** El Tesorero municipal de San Pedro Tlaquepaque.

II. El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

III. El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

IV. La Coordinación general de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

V. En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

VI. Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

- g)** Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
- h)** Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- i)** Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- j)** Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;
- k)** Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
- l)** Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

7.5. Contraloría Social: Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación:

- IX.** La contraloría social se integra de la siguiente forma:
- e)** Una persona representante de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
 - f)** Una persona beneficiaria del programa “Te Queremos jefa”;
 - g)** Una persona beneficiaria del programa “Te Queremos Preparado”;
 - h)** Una persona beneficiaria del programa “Queremos cuidarte”.
- X.** La Contraloría Social se instalará antes de los 30 días naturales de publicadas las listas de beneficiarios de los programas sociales “Queremos Cuidarte”, “Te Queremos Preparado” y “Te Queremos Jefa”;
- XI.** Los integrantes de la contraloría social serán seleccionados conforme al mecanismo señalado por el Comité Técnico, mismo que determinará la forma de selección cuidando en todo momento la transparencia y la imparcialidad, asimismo, la instancia ejecutora del programa no podrá intervenir en la selección de algún integrante.
- XII.** La Contraloría Social será la responsable de observar el adecuado desarrollo del programa “Te Queremos Jefa”, funcionando como órgano de vigilancia, por lo que será responsable de dar seguimiento a las quejas y sugerencias de las personas beneficiarias, para lo cual podrán realizar, visita domiciliaria en los casos que se señale que algún beneficiario no cumple con las características señaladas en las presentes reglas de operación;
- XIII.** La contraloría social podrá reunirse una vez cada trimestre o las veces que sean necesarias para su correcto desempeño;
- XIV.** Se levantará un acta pormenorizada de los acuerdos a que se llegue a cada reunión;

- XV.** Las reuniones podrán ser solicitadas por cualquier miembro de la Contraloría Social fundamentando el motivo de la reunión;
- XVI.** La convocatoria será expedida por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

8. Presupuesto.

Se cuanta con un monto de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa "Te Queremos Jefa".

9. Entrega de los apoyos.

9.1. Se darán apoyos económicos por \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria, con un máximo de 5 apoyos durante el año, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Técnico y la suficiencia presupuestal.

9.2. La beneficiaria deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación, cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

9.3. Para recibir los apoyos económicos, los beneficiarios deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/IFE) y copia de la misma.

9.4. Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, serán cancelados y no podrán ser retroactivos.

10. Requisitos para registrarse.

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.** Ser jefa de Familia con hijos menores de edad o personas con discapacidad a su cargo, en situación de vulnerabilidad económica;
- II.** Ser residente por lo menos de un año del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- III.** Tener entre 18 y 55 años de edad al momento de registrar su cédula de información social;
- IV.** No recibir ninguna pensión alimentaria;
- V.** No ser beneficiaria de ningún otro programa municipal, estatal o federal;



- VI.** No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);
- VII.** No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;
- VIII.** Firmar la carta compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona.

10.1. Documentación necesaria.

- I.** Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en las delegaciones y agencias del municipio;
- II.** Acreditar su identidad mediante su IFE o INE, y que concuerde con el comprobante de domicilio;
- III.** Acreditar su identidad mediante su CURP.
- IV.** Presentar acta de nacimiento de los hijos menores de edad;
- V.** Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;
- VI.** Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta residencia.
- VII.** Los beneficiarios deberán entregar todos los documentos completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ubicados en el local 16 de la unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelina García Barragán esquina con Niños Héroes, colonia Centro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, o en sedes de las diferentes Delegaciones y Agencias municipales, conforme a las fechas estipuladas por la convocatoria.

c) Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.

d) Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

10.2. Procedimiento de selección y registro.

- I. La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos Jefa” se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta que se llegue a la meta de las 1,200 beneficiarias, tomando como criterio de elegibilidad y de prioridad a las personas en situación: de violencia, con discapacidad o enfermedades crónico degenerativas y grupos vulnerables.

11. Convocatoria.

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias. Tendrá hasta 30 días a partir de la publicación a través de internet, redes sociales, Gaceta Municipal y en las oficinas de Gobierno de San Pedro Tlaquepaque que determine el Comité Técnico del programa.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y termina el día 15 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

12. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarias será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13. Motivos para cancelar el apoyo.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades, altas y bajas del programa, mismas que serán presentadas a la Contraloría Social y al Comité Técnico del programa “Te Queremos Jefa”:

- I. Por defunción del beneficiario;
- II. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;



- III. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- IV. No cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- V. Cambio de residencia a otro Municipio. Estado o País;
- VI. En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;
- VII. Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad notificará por escrito la razón a la persona beneficiaria.

14. Derechos y obligaciones de las beneficiarias.

14.3 Derechos.

- VII. Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
- VIII. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
- IX. Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
- X. Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
- XI. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.4 Obligaciones.

- VII. Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;

- VIII.** Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita;
- IX.** Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y presentar los requisitos ya mencionados;
- X.** Acudir a la oficina de la Coordinación general de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatorias, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
- XI.** Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y/o Contraloría Social, para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
- XII.** Acudir a 8 horas de capacitación en materia de igualdad de género que se impartirán en el trascurso del ejercicio fiscal actual;
- XIII.** Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico y la contraloría social del programa evaluarán los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

15. Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado al mismo.

16. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas.



17. Indicadores.

- II. N° de mujeres beneficiadas / N° de mujeres solicitantes*100
- III. N° de mujeres que asistieron a la capacitación con perspectiva de género / total de beneficiarias*100

18. Seguimiento.

Dentro de la Cédula de información social se integrará una encuesta de satisfacción que será aplicada al 100% de las beneficiarias con el objeto de mejorar el programa a partir del sentir de las beneficiarias.

19. Control y auditoria.

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances físico-financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

20. Mecánica de operación.

20.1. Proceso de operación.

La Coordinación General de Contribución de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos conforme a los manuales de procedimiento y anexos de estas reglas de operación.

20.2. Proceso de atención.

Aviso para la instalación de sedes de atención a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, se dará información acerca de lo que determine el Comité Técnico sobre la ubicación donde se instalaran los módulos de registro.

20.3. Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.

Las Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cedula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejara la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes, La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

20.4. Resguardo de expedientes.

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes en físico y electrónico.

20.5. Cierre del ejercicio.

La Tesorería municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

21. Transparencia.

21.1. Difusión

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



22. Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelina García Barragán y Av. niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal. O a través del área de Atención Ciudadana de la presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: construcciondelacomunidadtlaq@gmail.com o al teléfono 12-03-25-62, además de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y la Contraloría Social, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.